



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Informalica

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°257-2025- MPCVZ-ALC.

Zorritos; 03 de julio del 2025.

VISTO:

La Resolución de gerencia N° 013-2025-GG/IVPMPCV, de fecha 07 de abril del 2025; el Informe N° 030-2020/IVP-MPCVZ, de fecha 11 de abril del 2025; el Informe N° 988-2025-MPCVZ/GPPyR de fecha 09 de junio del 2025; el Informe N° 114-2025-MPCVZ-SGAYCP; de fecha 25 de junio del 2025; el Memorando N° 347-2025-MPCVZ-SGAYCP; de fecha 25 de junio del 2025; el Informe N° 121-2025-MPCVZ-SGAYCP, de fecha 30 de junio del 2025, el Memorando N° 353-2025-MPCVZ-GM, de fecha 30 de junio del 2025; el Informe N° 505-2025-GAJ/MPCVZ, de fecha el 30 de junio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que “las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

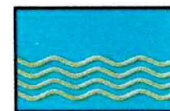
Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que, “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio”.

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, que; “Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones.

Que, mediante Resolución de gerencia N° 013-2025-GG/IVPMPCV, de fecha 07 de abril del 2025; la gerencia general del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar, aprueba el expediente técnico del servicio de “Mantenimiento rutinario del camino vecinal TU 544, tramo EMP TU – 107 (Pedregal) – EMP TU – 540 (Dv Zorritos), provincia de Contralmirante Villar distrito



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de Zorritos longitud 8.530 Km; por un valor estimado de S/ 55,368.00 (Cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho y 00/100 soles) y con un plazo de ejecución de 240 días calendarios.

Que, con Informe N° 030-2020/IVP-MPCVZ, de fecha 11 de abril del 2025; el gerente general del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar, remite a la entidad municipal el expediente para que se pueda realizar el procedimiento de selección respectivo y se pueda ejecutar dicho servicio.

Que, a través del Informe N° 988-2025-MPCVZ/GPPyR de fecha 09 de junio del 2025; la gerencia de planeamiento, presupuesto y racionalización emite la certificación presupuestal Nota de crédito presupuestal N° 000716 por el monto de S/ 55,368.00 (Cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho y 00/100 soles)

Que, mediante Informe N° 114-2025- MPCVZ-SGAYCP; de fecha 25 de junio del 2025; la Subgerencia de abastecimiento y control patrimonial, ante la solicitud formulada por el área usuaria que se proceda a la aprobación del expediente de contratación denominada "Mantenimiento rutinario del camino vecinal TU 544, tramo EMP TU – 107 (Pedregal) – EMP TU – 540 (Dv Zorritos), provincia de Contralmirante Villar distrito de Zorritos longitud 8.530 Km; por un valor estimado de S/ 55,368.00 (Cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho y 00/100 soles) y con un plazo de ejecución de 240 días calendarios.

N°	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A INCLUIR	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO
01	Mantenimiento rutinario del camino vecinal TU 544, tramo EMP TU – 107 (Pedregal) – EMP TU – 540 (Dv Zorritos), provincia de Contralmirante Villar distrito de Zorritos	Servicio	Procedimiento de selección Concurso público abreviado para consultorías y servicios	S/ 55,368.00

Que, mediante Memorando N° 347-2025- MPCVZ-SGAYCP; de fecha 25 de junio del 2025; la gerencia municipal, solicita se emita opinión legal respecto a la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección del concurso público abreviado para consultorías y servicios denominada "Mantenimiento rutinario del camino vecinal TU 544, tramo EMP TU – 107 (Pedregal) – EMP TU – 540 (Dv Zorritos), provincia de Contralmirante Villar distrito de Zorritos longitud 8.530 Km; por un valor estimado de S/ 55,368.00 (Cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho y 00/100 soles) y con un plazo de ejecución de 240 días calendarios.

Dicho procedimiento de selección es convocado bajo el marco normativo de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias.

Que, mediante artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece **Artículo 41. Actuaciones preparatorias:** La fase de actuaciones preparatorias



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

comprende todas aquellas acciones desde la segmentación de contrataciones del PAC del CMN hasta antes de la convocatoria del procedimiento de selección, lo que incluye el anuncio de contratación futura, de corresponder, la estrategia de contratación, la aprobación del expediente de contratación y la elaboración de las bases.

Que, mediante **Informe N° 121-2025-MPCVZ-SGAYCP**, de fecha 30 de junio del 2025, la Subgerente de abastecimiento y control patrimonial, solicita designación como oficial de compra para el referido procedimiento de selección.

Que, mediante **Memorando N° 353-2025-MPCVZ-GM**, de fecha 30 de junio del 2025, la gerencia municipal designa al Subgerente de abastecimiento y control patrimonial, como oficial de compra.

Que, el artículo 55 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece: **Artículo 55. Bases**

Numeral 55.1. Las bases son los documentos del procedimiento de selección que tienen como objetivo establecer sus reglas y son elaboradas por el oficial de compra o el comité, según corresponda, o la DEC, en caso se hubiera designado un jurado, a partir de la información del expediente de contratación.

Numeral 55.2. Los evaluadores pueden establecer factores de evaluación adicionales o modificaciones a los factores de evaluación propuestos en la estrategia de contratación, para que sean incluidos en las bases.

Numeral 55.3. El contenido de las bases depende del tipo y modalidad del procedimiento de selección, e incluyen como mínimo lo siguiente: el requerimiento, los documentos necesarios para la presentación de ofertas y las condiciones para la ejecución contractual. Las bases estándar se aprueban mediante directiva que emita la DGA, las cuales son de uso obligatorio por los evaluadores.

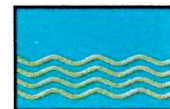
Que, artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece: **Artículo 59. Comité.**

Numeral 59.1. La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere.

Numeral 59.2. Los integrantes del comité sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse a un nuevo integrante.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Numeral 59.3. Los integrantes del comité que son compradores públicos de la entidad contratante no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses debidamente acreditado. Incurrir en responsabilidad quien alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones como evaluador.

Numeral 59.4. Cuando la evaluación está a cargo de un comité, sus integrantes actúan y evalúan en forma colegiada, siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo señalen en el acta correspondiente su voto en discordia con el respectivo sustento.

Numeral 59.5. Las sesiones o reuniones del comité pueden ser presenciales o mediante el uso de medios digitales. Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el comité se sujeta a las siguientes reglas:

- El quórum para su funcionamiento se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente.
- Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes.
- Los acuerdos que adopte y los votos en discordia, con su respectiva fundamentación, constan en actas que se registran en la Pladicop.

Que, la finalidad de contrataciones del Estado, es la de establecer normas que se encuentren orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y promover la actuación bajo enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal forma que tales contrataciones se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos y teniendo una repercusión positiva en las condiciones de los ciudadanos.

Que, mediante **Informe N° 505-2025-GAJ/MPCVZ**, de fecha el 30 de junio del 2025, la gerencia de asesoría jurídica de la entidad **RECOMIENDA** que es **VIABLE** la **APROBACION** de la contratación del procedimiento de selección del concurso público abreviado para consultorías y servicios denominada "Mantenimiento rutinario del camino vecinal TU 544, tramo EMP TU – 107 (Pedregal) – EMP TU – 540 (Dv Zorritos), provincia de Contralmirante Villar distrito de Zorritos longitud 8.530 Km; por un valor estimado de S/ 55,368.00 (Cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho y 00/100 soles) y con un plazo de ejecución de 240 días calendarios.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir **RESOLUCIONES DE ALCALDIA**; en consecuencia.



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

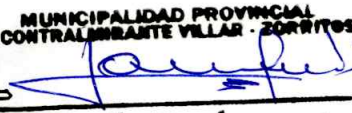
ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER, la INCLUSION de la contratación del procedimiento de selección del concurso público abreviado para consultorías y servicios denominada "Mantenimiento rutinario del camino vecinal TU 544, tramo EMP TU – 107 (Pedregal) – EMP TU – 540 (Dv Zorritos), provincia de Contralmirante Villar distrito de Zorritos longitud 8.530 Km"; por un valor estimado de S/ 55,368.00 (Cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho y 00/100 soles) y con un plazo de ejecución de 240 días calendarios; en el Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar Zorritos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACION, correspondiente a la contratación del procedimiento de selección del concurso público abreviado para consultorías y servicios denominada "Mantenimiento rutinario del camino vecinal TU 544, tramo EMP TU – 107 (Pedregal) – EMP TU – 540 (Dv Zorritos), provincia de Contralmirante Villar distrito de Zorritos longitud 8.530 Km"; por un valor estimado de S/ 55,368.00 (Cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho y 00/100 soles) y con un plazo de ejecución de 240 días calendarios; y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR, LAS BASES ADMINISTRATIVAS, correspondiente a la contratación del procedimiento de selección del concurso público abreviado para consultorías y servicios denominada "Mantenimiento rutinario del camino vecinal TU 544, tramo EMP TU – 107 (Pedregal) – EMP TU – 540 (Dv Zorritos), provincia de Contralmirante Villar distrito de Zorritos longitud 8.530 Km"; y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, (<https://minicvz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, NOTÍFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE